SECCIÓN 3
EMPRESAS COMERCIALES
Lista de verificación para la solicitud

Documentos obligatorios para todos los solicitantes:

- ☐ Declaración jurada firmada y notariada;
- ☐ Carta de verificación de cuenta bancaria;
- ☐ Declaración de impuestos federal presentada por la empresa (año actual o anterior);
- ☐ Declaración de impuestos sobre la renta (año actual o anterior);
- ☐ Resultados de la búsqueda en Sam.gov sobre el nombre de la empresa, el nombre de los propietarios y el Número de Identificación de Empleador (EIN);
- ☐ Formulario W9;
- ☐ Currículum de cada propietario;
- ☐ Factura y comprobante de pago de los servicios prestados por la empresa;
- ☐ Tres (3) cartas de referencia de clientes firmadas en papel con membrete; Y
- ☐ Certificado de nombre asumido O BIEN Certificado de Constitución O BIEN Certificado de Presentación de Documento

Requisitos adicionales basados en la declaración de calificación en la solicitud:

Categoría 1

Está controlada y es en un 51% propiedad de una o más personas de bajos ingresos, deben proporcionar lo siguiente:

- ☐ Solicitud de trabajador(es) de la Sección 3 completada

Categoría 2

El 75% de las horas laborales son realizadas por personas de bajos ingresos que deben proporcionar lo siguiente:

- ☐ Lista de todos los empleados actuales de tiempo completo;
- ☐ Informe de horas laborales de los últimos 3 meses; Y
- ☐ Lista de empleados elegibles con solicitudes de trabajador de la Sección 3 completas y los documentos de respaldo requeridos

Categoría 3

Controladas y pertenecientes en un 51% a residentes actuales de viviendas públicas o residentes que actualmente viven en viviendas con asistencia de la Sección 8, deben proporcionar lo siguiente:

- ☐ Contrato de arrendamiento; Y
- ☐ Vale de vivienda pública y/o carta de adjudicación

CITY OF HOUSTON
HOUSING AND COMMUNITY DEVELOPMENT

SECCIÓN 3 EMPRESAS COMERCIALES Preguntas frecuentes

La Sección 3 es una disposición de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de 1968 que garantiza que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por determinada asistencia financiera del HUD deberá dirigirse, en la mayor medida posible, a personas de bajos y muy bajos ingresos.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Houston se ha comprometido a promover oportunidades de empleo, contratación y capacitación para personas de bajos y muy bajos ingresos, y a empresas comerciales que emplean a dichas personas.

¿QUÉ ES UNA EMPRESA COMERCIAL DE LA SECCIÓN 3?

Una empresa comercial de la Sección 3 es aquella que proporciona evidencia para calificar en una de las siguientes categorías de reglamentaciones del HUD:

1. 51% pertenece y está bajo el control de personas de bajos ingresos; o bien
2. 75% de las horas laborales son realizadas por personas de bajos ingresos; o bien
3. 51% pertenece a residentes actuales de viviendas públicas o residentes que actualmente viven en viviendas con asistencia de la Sección 8

Si su empresa cumple con uno de los criterios descritos anteriormente, presente su solicitud aquí: https://hcddsection3.gob2g.com/

¿QUIÉN ES UNA PERSONA DE BAJOS INGRESOS?

Para determinar si una persona tiene bajos ingresos, visite **https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html**

¿QUÉ CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE HOUSTON (HCDD) ESTÁN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LA SECCIÓN 3?

Todos los contratos y subcontratos relacionados con la rehabilitación de viviendas, la construcción de viviendas y otras construcciones públicas (infraestructura, instalaciones públicas, mejoras de parques, etc.) que estén valuadas en un mínimo de $100,000.00 deben cumplir con la Sección 3.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS FEDERALES PARA LAS EMPRESAS QUE RECIBEN UN CONTRATO CUBIERTO POR LA SECCIÓN 3?

1. 10% del presupuesto de construcción debe aplicarse a empresas comerciales de la Sección 3; y
2. 3% del presupuesto que no sea de construcción debe dirigirse a empresas comerciales de la Sección 3

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LOS INFORMES DE TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 3 Y DE TRABAJADORES ESPECÍFICOS DE LA SECCIÓN 3?

1. Trabajadores de la Sección 3 – 25% o más del total de horas de trabajo del proyecto debe ser realizado por trabajadores de la Sección 3.
2. Trabajadores específicos de la Sección 3 – 5% del 25% de las horas de trabajo del proyecto debe ser realizado por trabajadores específicos de la Sección 3.

Para obtener asistencia, póngase en contacto con: HCDSection3@houstontx.gov

CITY OF HOUSTON HOUSING AND COMMUNITY DEVELOPMENT